

se conforma en un todo con el voto  
del Sr. D. Fran<sup>co</sup> Jaco<sup>n</sup> —————  
El Sr. D. Lino Garcia Camper  
Recuerdo que se Reciví dize: que  
es del proprio dictamen en un todo  
que el Sr. D. Fran<sup>co</sup> Jaco<sup>n</sup> —————  
Hecho el Correspondiente Cien Trece,  
Resu<sup>er</sup> por mayor numero de votos  
el dictamen del Sr. D. Fran<sup>co</sup> Jaco<sup>n</sup>;  
en cuya consecuencia esta Ciudad  
Acuerda, y tenga por su Resolucion  
custodia sus papeles, y en su virtud  
y quando se Cumpla lo que S. M. man-  
da, inmediatamente se proceda al  
reparo del debito que se hace entre  
las Personas que Correspondan, p<sup>o</sup>  
cuya operacion y demas que deya  
practicarse, como Arrogacion de  
noticia, Instruccion, y quando Com-  
peta al mejor acierto y equidad,  
Desde luego, nombra a los Señores  
D. Fran<sup>co</sup> Gomez de Rivera, D. Vi-  
cente Raso Alg. y D. Fran<sup>co</sup> Sivola  
Sindico Perrenero de este Publico;  
a quienes Confiere amplia facultad  
de y sin limitacion, para que  
como sus Comisarios y Representan-  
tantes lo evacuen; solicitand

